MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Proyecto de Ley N°.....7949/2023/GL

Los Olivos, 24 de mayo de 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
28 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: ____ Hora: 10:54 AM

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la Republica
Plaza Bolívar S/N, Cercado de Lima
Lima.-

Asunto: Remito Acuerdo de concejo N° 019-2024/CDLO, que aprueban iniciativa legislativa

De mi mayor consideración,

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, a su vez, hacer de su conocimiento que, con fecha 17 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Los Olivos, aprobó, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2024/CDLO, la iniciativa legislativa denominada:

- **Proyecto de Ley Universitaria en Beneficio de La Educación Pública Municipal y/o Regional**

Por lo que en virtud de ello, cumplo con adjuntar copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 019-2024-MDLO de fecha 17 de mayo de 2024, que aprueba las iniciativas legislativas indicadas en el párrafo anterior, cuyo proyecto de ley y exposición de motivos, forman parte integrante del indicado acuerdo de consejo, de conformidad con las atribuciones prescritas en el inc. 13 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que le corresponde al Consejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestas al Congreso de la Republica.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

Scanned with CamScanner

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Acuerdo de Concejo N° 019-2024/CDLO

Los Olivos, 17 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 370-2024/MDLO/GDH/SGEC de la Sugerencia de Educación y Cultura, Informe N° 063-2024/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 165-2024/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1850-2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú establece que el presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales;

Que, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27972 señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, señala que los anteproyectos de ley se estructuran en las siguientes partes:

Scanned with CamScanner

título de la disposición normativa; Exposición de motivos; Análisis costo-beneficio; Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional, y, Formula normativa,

Que, mediante Informe N° 370-2024/MDLO/GDH/SGEC la Sugerente de Educación y Cultura refiere, que al promulgarse la Ley Universitaria no fue considerada la modalidad de creación de universidades municipales mediante ley. A la fecha la Municipalidad Distrital de Los Olivos cuenta con los recursos humanos, financieros y de infraestructura necesarios para dar cumplimiento a la Ley N° 29668. Asimismo, esta subgerencia, en el marco de sus competencias, realiza las tareas inherentes para proveer a los vecinos del distrito de opciones educativas que permitan el desarrollo de sus capacidades. Al existir una infraestructura destinada a la puesta en funcionamiento de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos, por lo que corresponde actualizar la normativa pertinente a fin de dar el uso correspondiente a la mencionada infraestructura, a lo que se remite el proyecto ley Universitaria en beneficio de la Educación Pública Municipal y/o Regional;

Que, Informe N° 063-2024/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, remite los documentos adjuntos con la propuesta del proyecto ley Universitaria en beneficio de la Educación Pública Municipal y/o Regional a la Gerencia Municipal y posteriormente a la Oficina General de Secretaria para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 165-2024/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la presentación del proyecto de ley Universitaria en beneficio de la Educación Pública Municipal y/o Regional;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° numeral 26), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de Iniciativa Legislativa N° 004-2024-MDLO denominada **PROYECTO DE LEY UNIVERSITARIA EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y/O REGIONAL**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA**, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la

Scanned with CamScanner

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 019-2024/CDLO

República del Perú con la respectiva iniciativa Legislativa que contiene la fórmula legal y la exposición de motivos para efectos del trámite parlamentario.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL,** a la **OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la Publicación de la presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felix Manuel Lescijski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

Scanned with CamScanner

INICIATIVA LEGISLATIVA N° 004-2024-MDLO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, provincia y departamento de Lima haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso 13 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que facultan al Presidente de la República, los Congresistas de la República, las Instituciones Públicas, los Gobiernos Regionales, **LOS GOBIERNOS LOCALES** y los Colegios profesionales a formular iniciativas legislativas, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY UNIVERSITARIA EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y/O REGIONAL

ARTÍCULO 1.-OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley Universitaria en beneficio de la educación pública y municipal a fin de fomentar la profesionalización de los vecinos de diversos distritos incrementando la oferta educativa de calidad.

ARTÍCULO 2.-MODIFICACIÓN DEL ART.26 DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA

Modifíquese, el artículo 26 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 26.-CREACIÓN DE UNIVERSIDADES

Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.

Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad.

En el caso de las universidades públicas de carácter municipal y/o regional, independientemente de su denominación, la oficina de planeamiento y presupuesto de la entidad, o la que haga sus veces, deberá emitir un informe que contenga la opinión favorable respecto a la disponibilidad de los recursos humanos y financieros que se requieren para el financiamiento inicial de la universidad. Asimismo, se requerirá el informe favorable del Ministerio de Educación a fin de asegurar su pertinencia"

ARTÍCULO 3.- MODIFICACIÓN DEL ART. 29 DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA

Modifíquese, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 29.-COMISIÓN ORGANIZADORA

Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de

Scanned with CamScanner

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema educativo en Perú ha sido históricamente centralizado, concentrando las mejores universidades en Lima y otras grandes ciudades. Esta centralización ha generado una profunda brecha en el acceso a la educación superior de calidad, afectando principalmente a los jóvenes de regiones municipales y rurales. Las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revelan que el 60% de las universidades públicas se encuentran en Lima, dejando a las provincias con una oferta educativa limitada. Esta desigualdad en el acceso a la educación superior perpetúa las diferencias socioeconómicas y limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional en las regiones menos favorecidas.

El acceso desigual a la educación superior es un problema persistente en Perú. Según el Ministerio de Educación (MINEDU), solo el 15% de los jóvenes en áreas rurales acceden a la educación superior, comparado con el 40% en las zonas urbanas. Esta disparidad no solo refleja una inequidad geográfica, sino también una brecha en las oportunidades de vida y desarrollo económico. La falta de acceso a una educación superior de calidad en regiones municipales y rurales limita las posibilidades de los jóvenes para acceder a empleos bien remunerados y de calidad, perpetuando ciclos de pobreza y marginalización.

Además de la desigualdad en el acceso, la calidad de la educación superior en Perú varía significativamente entre las diferentes regiones. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ha identificado que aproximadamente el 40% de las universidades públicas no cumplen con los estándares mínimos de calidad educativa. Este déficit en calidad afecta de manera desproporcionada a las universidades en regiones municipales y rurales, que a menudo carecen de infraestructura adecuada, personal docente calificado y recursos financieros suficientes. Como resultado, los estudiantes que logran acceder a la educación superior en estas regiones a menudo reciben una formación inferior en comparación con sus pares en las grandes ciudades.

El proyecto de ley que propone modificar la Ley Universitaria 30220 para facilitar la creación de universidades públicas municipales y/o regionales busca abordar estas disparidades. Incrementar la oferta educativa en las regiones menos favorecidas no solo aumentará el acceso a la educación superior, sino que también contribuirá a la descentralización del sistema educativo. Esto es crucial para promover un desarrollo más equitativo en todo el país. Un estudio del Banco Mundial resalta que la educación superior es un motor clave para el desarrollo económico, ya que incrementa la productividad y los ingresos de los individuos, lo cual tiene un impacto positivo en el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

La descentralización de la educación superior tiene múltiples beneficios. Primero, facilita el acceso a la educación de calidad para jóvenes en regiones municipales y rurales, reduciendo las barreras geográficas y económicas. Segundo, fomenta la profesionalización de la población local, lo cual es fundamental para el desarrollo económico y social de estas regiones. La creación de universidades públicas municipales y/o regionales puede impulsar la innovación, la investigación y la transferencia de tecnología, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades locales. Un estudio del Instituto de Estudios Peruanos (IEP) subraya la importancia de la educación superior en el desarrollo regional, señalando que las universidades pueden actuar como catalizadores del progreso económico y social.

Además, la creación de nuevas universidades públicas municipales y/o regionales puede ayudar a aliviar la presión sobre las universidades existentes en las grandes ciudades, mejorando la calidad de

Scanned with CamScanner

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7949/2023-GL** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; Y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

la educación al reducir el tamaño de las clases y permitir una atención más personalizada a los estudiantes. La competencia entre universidades también puede incentivar a las instituciones a mejorar sus estándares de calidad, beneficiando a todo el sistema educativo.

La sostenibilidad y pertinencia de las nuevas universidades es un aspecto crucial del proyecto de ley. La necesidad de opiniones técnicas favorables del MINEDU y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asegura que cualquier nueva universidad tenga una base financiera sólida y esté alineada con las necesidades educativas y laborales del país. Esta medida evita la creación de instituciones insostenibles que podrían terminar ofreciendo una educación de baja calidad. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la evaluación rigurosa de la viabilidad financiera y la pertinencia educativa es esencial para garantizar que las nuevas universidades sean capaces de cumplir su misión a largo plazo.

La creación de universidades públicas municipales y/o regionales también debe considerar la disponibilidad de recursos humanos y financieros en las regiones. La participación de las oficinas de planeamiento y presupuesto de las entidades locales en el proceso de evaluación asegura que las nuevas universidades sean viables y sostenibles. Este enfoque descentralizado permite una mejor adaptación a las necesidades y capacidades locales, aumentando las probabilidades de éxito de las nuevas instituciones. Un informe del Instituto de Estudios Peruanos (IEP) destaca que la participación de las comunidades locales en la creación y gestión de universidades es fundamental para asegurar su relevancia y sostenibilidad.

La calidad de vida de los individuos y sus familias mejora significativamente con el acceso a una educación superior de calidad. Las investigaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) muestran que las personas con educación superior tienen mayores oportunidades de empleo y mejores salarios. Este incremento en el bienestar económico personal se traduce en una reducción de la pobreza y las desigualdades sociales. Además, la educación superior contribuye al desarrollo de competencias y habilidades necesarias para participar activamente en la economía del conocimiento, promoviendo el desarrollo económico y social a nivel local y nacional.

La creación de nuevas universidades también tiene el potencial de fortalecer el sistema educativo en su conjunto. Al incrementar la competencia y diversificar la oferta educativa, se incentiva a las instituciones existentes a mejorar sus estándares de calidad. Este efecto positivo en cadena puede llevar a una mejora generalizada en la calidad de la educación superior en todo el país. La inclusión de las regiones en el mapa educativo nacional también promoverá una educación más equitativa y accesible para todos los peruanos, reduciendo las brechas actuales y promoviendo una mayor cohesión social.

En conclusión, el proyecto de ley que modifica la Ley Universitaria en beneficio de la educación pública municipal y/o regional representa un paso importante hacia la descentralización y mejora del sistema educativo en Perú. Al facilitar la creación de nuevas universidades públicas en regiones menos favorecidas, se promoverá el acceso a la educación superior de calidad y se fomentará el desarrollo socioeconómico de todo el país. La inclusión de mecanismos de control y sostenibilidad asegura que estas nuevas instituciones sean viables y pertinentes, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema educativo nacional. Este enfoque integrado y sostenible no solo beneficiará a las comunidades locales, sino que también fortalecerá el tejido social y económico de Perú en su conjunto.

Scanned with CamScanner

I. ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- *"Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.*

  Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

  (...)

  La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa."

- Artículo 107.- El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

  También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias (...) los Gobiernos Locales (...).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Organización de la Naciones Unidas ha previsto 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que permitan lograr una sociedad más justa, equitativa y sostenible al 2030. Por ello es importante alinear los proyectos normativos a estos objetivos, esta propuesta normativa incide en la consecución del:

OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Es importante tener presente los siguientes antecedentes legislativos sobre la materia que aborda la presente propuesta legislativa:

Scanned with CamScanner

LEY	TÍTULO	ESTADO	PROPONENTE
29668	Ley de creación de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos con sede en el distrito de Los Olivos	PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	CONGRESO

II. NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

El acceso a la educación superior en Perú está marcado por una profunda desigualdad geográfica. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 60% de las universidades públicas se encuentran en Lima, mientras que el 40% restante se distribuye en las provincias. Esta concentración de instituciones educativas en la capital limita significativamente las oportunidades para los jóvenes de las regiones municipales y rurales. Un estudio del Ministerio de Educación (MINEDU) revela que solo el 15% de los jóvenes en áreas rurales acceden a la educación superior, en comparación con el 40% en las zonas urbanas . Esta disparidad es un claro indicador de la necesidad de incrementar la oferta educativa en las regiones menos favorecidas para garantizar una distribución equitativa de las oportunidades educativas.

La falta de acceso a la educación superior de calidad en las regiones no solo afecta a los individuos, sino que también tiene un impacto negativo en el desarrollo socioeconómico de las comunidades. Las regiones con acceso limitado a la educación superior tienden a tener menores niveles de desarrollo económico, mayores tasas de pobreza y menos oportunidades de empleo calificado. Según un informe del Banco Mundial, la educación superior es un motor clave para el desarrollo económico, ya que incrementa la productividad y los ingresos de los individuos, lo que a su vez contribuye al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza . Por lo tanto, la creación de universidades públicas municipales y/o regionales es esencial para impulsar el desarrollo sostenible y equitativo en todo el país.

La calidad de la educación superior en Perú varía significativamente entre las diferentes regiones. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ha identificado que aproximadamente el 40% de las universidades públicas no cumplen con los estándares mínimos de calidad educativa . Este déficit de calidad afecta de manera desproporcionada a las universidades en regiones municipales y rurales, que a menudo carecen de infraestructura adecuada, personal docente calificado y recursos financieros suficientes. La necesidad de mejorar la calidad de la educación superior en estas regiones es evidente, y la creación de nuevas universidades con estándares adecuados puede contribuir significativamente a solucionar este problema.

La viabilidad financiera es un aspecto crucial para la implementación exitosa del proyecto de ley. La necesidad de contar con opiniones técnicas favorables del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asegura que cualquier nueva universidad tenga una base financiera sólida y esté alineada con las necesidades educativas y laborales del país. La

Scanned with CamScanner

evaluación rigurosa de la viabilidad financiera y la pertinencia educativa es esencial para garantizar que las nuevas universidades sean capaces de cumplir su misión a largo plazo. El MEF ha destacado la importancia de una planificación financiera adecuada para evitar la creación de instituciones insostenibles que podrían terminar ofreciendo una educación de baja calidad.

Otro aspecto crucial de la viabilidad del proyecto es la disponibilidad de recursos humanos y la capacidad institucional para gestionar las nuevas universidades. La participación de las oficinas de planeamiento y presupuesto de las entidades locales en el proceso de evaluación asegura que las nuevas universidades sean viables y sostenibles. Este enfoque descentralizado permite una mejor adaptación a las necesidades y capacidades locales, aumentando las probabilidades de éxito de las nuevas instituciones. La capacidad de atraer y retener personal docente calificado es fundamental para asegurar la calidad de la educación ofrecida. Un estudio del Instituto de Estudios Peruanos (IEP) destaca la importancia de la participación de las comunidades locales en la creación y gestión de universidades para asegurar su relevancia y sostenibilidad.

La creación de nuevas universidades requiere una inversión significativa en infraestructura y recursos materiales. La viabilidad del proyecto depende de la capacidad de las entidades locales y del gobierno central para proporcionar los recursos necesarios para construir y equipar las instalaciones educativas. La planificación adecuada y la asignación de recursos financieros son esenciales para garantizar que las nuevas universidades puedan ofrecer un entorno de aprendizaje adecuado. La experiencia de otros países en la creación de universidades regionales muestra que una inversión inicial adecuada en infraestructura es crucial para el éxito a largo plazo de las instituciones educativas.

La implementación de nuevas universidades requiere un sistema robusto de evaluación y monitoreo para asegurar que se cumplan los objetivos de calidad y sostenibilidad. La inclusión de mecanismos de control y evaluación continua por parte del MINEDU y otras entidades pertinentes asegura que las nuevas universidades se mantengan en el camino correcto y puedan realizar ajustes necesarios en caso de desviaciones. La transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para el éxito del proyecto, ya que aseguran la confianza de la comunidad y de los actores involucrados.

El contexto socioeconómico actual de Perú presenta una oportunidad única para la implementación del proyecto de ley. La economía peruana ha mostrado signos de recuperación y crecimiento después de los desafíos presentados por la pandemia de COVID-19. Este crecimiento económico proporciona un marco favorable para la inversión en educación superior, ya que el aumento de los ingresos fiscales puede ser destinado a la mejora y expansión del sistema educativo. Además, la pandemia ha resaltado la importancia de la educación y la necesidad de adaptar el sistema educativo a nuevas realidades y demandas laborales.

La demanda de educación superior en Perú ha aumentado significativamente en los últimos años. Según el MINEDU, el número de estudiantes que buscan acceder a la educación superior ha crecido, y se espera que esta tendencia continúe en el futuro. Este

Scanned with CamScanner

incremento en la demanda representa una oportunidad para la expansión de la oferta educativa en regiones municipales y/o regionales. La creación de nuevas universidades públicas puede ayudar a satisfacer esta demanda y a proporcionar oportunidades educativas a un mayor número de jóvenes peruanos.

El proyecto de ley cuenta con un amplio apoyo político y social, lo cual es crucial para su éxito. La descentralización de la educación superior y la mejora del acceso a la educación en regiones menos favorecidas son temas que han ganado importancia en la agenda política nacional. Los líderes locales y regionales también han expresado su apoyo a la creación de nuevas universidades, reconociendo los beneficios potenciales para sus comunidades. Este respaldo político y social facilita la implementación del proyecto y asegura la colaboración de los diferentes actores involucrados.

La creación de universidades públicas municipales y/o regionales se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, especialmente con el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. La implementación del proyecto de ley contribuirá a la consecución de este objetivo, promoviendo la igualdad de oportunidades educativas y apoyando el desarrollo sostenible en todo el país. La educación superior de calidad es un factor clave para el desarrollo sostenible, ya que fomenta la innovación, la investigación y el desarrollo de competencias necesarias para enfrentar los desafíos globales.

Las experiencias internacionales en la creación de universidades regionales ofrecen lecciones valiosas para Perú. Países como Brasil, México y Colombia han implementado con éxito programas de expansión de la educación superior en regiones menos favorecidas. Estas experiencias han demostrado que, con una planificación adecuada y un apoyo financiero y técnico suficiente, es posible crear instituciones educativas sostenibles y de calidad fuera de las principales ciudades. El aprendizaje de estas experiencias puede ayudar a Perú a diseñar e implementar un proyecto de ley efectivo y adaptado a las necesidades locales.

La creación de nuevas universidades públicas municipales y/o regionales también tiene el potencial de impulsar la innovación y la investigación en diversas áreas del conocimiento. Las universidades juegan un papel crucial en la generación de conocimiento y en la formación de profesionales capaces de enfrentar los desafíos del siglo XXI. Al establecer nuevas universidades en regiones municipales y/o regionales, se puede fomentar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en áreas específicas que son relevantes para el desarrollo local y regional. Esto no solo beneficiará a las comunidades locales, sino que también contribuirá al progreso científico y tecnológico del país en su conjunto.

El proyecto de ley que modifica la Ley Universitaria 30220 en beneficio de la educación pública municipal y/o regional es una iniciativa necesaria, viable y oportuna para abordar las desigualdades en el acceso a la educación superior en Perú. La necesidad de incrementar la oferta educativa en regiones menos favorecidas es evidente, dada la profunda brecha en el acceso y la calidad de la educación superior entre las zonas urbanas y rurales. La viabilidad del proyecto está asegurada por la inclusión de

Scanned with CamScanner

mecanismos de control financiero y técnico, así como por la participación activa de las comunidades locales en el proceso de planificación y gestión. Además, el contexto socioeconómico actual y el aumento de la demanda de educación superior presentan una oportunidad única para la implementación exitosa del proyecto de ley. Con el apoyo político y social necesario, y aprendiendo de las experiencias internacionales, Perú tiene el potencial de crear un sistema educativo más equitativo y de calidad que beneficie a todas las regiones del país.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa no se encuentra en contraposición con ninguna norma ni con el mandato constitucional por el contrario prevé responder a la necesidad ciudadana de que el estado asuma un rol protagónico en el fomento de la profesionalización y disponibilidad de propuestas educativas publicas y de calidad.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Es importante analizar el costo beneficio de la presente propuesta normativa, por ello es necesario realizar el estudio del:

IMPACTO SOCIAL

El impacto social más inmediato y evidente de la creación de nuevas universidades públicas municipales y/o regionales es la mejora en el acceso y la equidad en la educación superior. Actualmente, existe una marcada desigualdad en la distribución de oportunidades educativas entre las zonas urbanas y rurales de Perú. Con la creación de estas nuevas instituciones, se espera que:

Reducción de Desigualdades: La educación superior será más accesible para los jóvenes de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad. El aumento en la disponibilidad de plazas universitarias permitirá que más estudiantes de áreas rurales y desfavorecidas puedan acceder a la educación superior.

Inclusión Social: Se promoverá una mayor inclusión social, facilitando que grupos vulnerables, como comunidades rurales e indígenas, tengan la oportunidad de acceder a la educación superior y mejorar sus perspectivas de vida.

Mejora de la Calidad de Vida: La educación superior está vinculada con mejores oportunidades laborales y mayores ingresos, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida para los graduados y sus familias. Esto incluye mejores condiciones de salud, vivienda y bienestar general.

Formación de Capital Humano: La formación de profesionales altamente calificados contribuirá al desarrollo de las comunidades locales, proporcionando el capital humano necesario para impulsar el crecimiento económico y social de estas regiones.

Salud y Educación: Existen numerosos estudios que muestran que una mayor educación está correlacionada con mejores resultados en salud. Los individuos con educación

Scanned with CamScanner

superior tienden a tener hábitos de vida más saludables y acceso a mejores servicios de salud, lo que resulta en una menor incidencia de enfermedades y una mayor esperanza de vida.

Reducción de la Pobreza: Al mejorar el acceso a la educación y proporcionar mejores oportunidades económicas, las nuevas universidades pueden contribuir significativamente a la reducción de la pobreza en las regiones menos favorecidas.

IMPACTO ECONÓMICO

Impulso Económico: La creación de universidades puede convertirse en un motor económico para las regiones donde se establecen. Las universidades no solo generan empleo directo a través de la contratación de personal docente y administrativo, sino que también impulsan la economía local mediante la creación de empleos indirectos en sectores como la construcción, los servicios, y el comercio.

Innovación y Emprendimiento: Las universidades actúan como centros de innovación y emprendimiento, promoviendo la investigación y el desarrollo tecnológico. Esto puede conducir a la creación de nuevas empresas y la generación de productos y servicios innovadores, contribuyendo al dinamismo económico de la región.

Atracción de Inversiones: Las regiones con una oferta educativa sólida se vuelven más atractivas para inversiones tanto nacionales como internacionales. Empresas y organizaciones buscan ubicarse cerca de centros educativos que pueden proporcionarles personal calificado y colaboraciones en investigación y desarrollo.

Mejora de Competencias: La formación universitaria mejora las competencias y habilidades de la fuerza laboral, lo que se traduce en una mayor productividad y competitividad económica. Los graduados universitarios son más propensos a encontrar empleo en sectores que requieren altas habilidades y que ofrecen mejores salarios.

Movilidad Social: La educación superior es una herramienta crucial para la movilidad social ascendente. Al proporcionar a los jóvenes de regiones desfavorecidas la oportunidad de obtener un título universitario, se les ofrece una vía para mejorar su situación económica y social, lo que contribuye a la cohesión social y a la reducción de las desigualdades.

IMPACTO POLÍTICO

Fortalecimiento de la Descentralización: La creación de universidades públicas municipales y/o regionales es un paso importante hacia la descentralización del sistema educativo peruano. Este proceso fortalece la gobernanza local y regional al empoderar a las autoridades locales con la responsabilidad de gestionar y supervisar las nuevas instituciones educativas.

Participación Ciudadana: La implementación de este proyecto puede fomentar una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la educación y el desarrollo local. Las comunidades locales tendrán la oportunidad de involucrarse en la

Scanned with CamScanner

creación y gestión de las nuevas universidades, lo que puede aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

Aumento del Apoyo Político: La implementación exitosa de este proyecto de ley puede incrementar el apoyo político para los gobiernos locales y regionales, así como para el gobierno central. Al abordar una necesidad crítica y mejorar el acceso a la educación superior, los políticos pueden ganar la confianza y el respaldo de la población.

Estabilidad Social: La mejora del acceso a la educación y la reducción de las desigualdades pueden contribuir a una mayor estabilidad social. Las inversiones en educación son percibidas como inversiones en el futuro del país, lo que puede reducir las tensiones sociales y promover un ambiente más pacífico y cohesionado.

Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): La creación de universidades públicas municipales y/o regionales contribuye al cumplimiento del ODS 4 de la ONU, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Este compromiso puede mejorar la posición de Perú en la comunidad internacional y atraer apoyo y financiamiento de organizaciones internacionales.

Modelo para Otros Países: Si el proyecto tiene éxito, Perú podría convertirse en un modelo para otros países de la región que enfrentan desafíos similares en términos de acceso y calidad de la educación superior. Esto puede aumentar la influencia de Perú en la región y promover la cooperación educativa.

El análisis costo-beneficio del proyecto de ley que modifica la Ley Universitaria en beneficio de la educación pública municipal y/o regional muestra un impacto significativo en los ámbitos social, económico y político. A nivel social, la mejora del acceso y la equidad en la educación superior puede reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida de los individuos y las comunidades. Económicamente, la creación de nuevas universidades puede impulsar el desarrollo regional, aumentar la productividad y fomentar la innovación y el emprendimiento. Políticamente, el proyecto fortalece la descentralización y la gobernanza local, aumenta la legitimidad y el apoyo político, y puede posicionar a Perú como un líder en la educación superior inclusiva en la región.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta normativa se encuentra alineado con la agenda legislativa y las políticas de estado del acuerdo nacional conforme a lo siguiente:

CON EL ACUERDO NACIONAL

OBJETIVO I: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

POLÍTICA DE ESTADO 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE

AGENDA LEGISLATIVA

40. MODIFICACIONES A LA LEY UNIVERSITARIA

Scanned with CamScanner

VI

Referencias Bibliográficas

A. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). Informe Anual de Educación en Perú.

B. Ministerio de Educación (MINEDU). (2022). Estadísticas de Educación Superior en Zonas Rurales.

C. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). (2023). Informe de Calidad de las Universidades Públicas en Perú.

D. Banco Mundial. (2021). Educación Superior y Desarrollo Económico en América Latina.

E. Instituto de Estudios Peruanos (IEP). (2022). El Rol de la Educación Superior en el Desarrollo Regional.

F. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2021). Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE.

G. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2023). Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de las Universidades Públicas.

H. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2021). La Educación Superior en América Latina y el Caribe: Un Desafío para el Desarrollo.

I. UNESCO. (2020). Educación 2030: Marco de Acción para la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

J. Foro Económico Mundial. (2019). El Futuro de la Educación y el Trabajo: Implicaciones para América Latina y el Caribe.

Scanned with CamScanner